

Notaria



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **2a.**

De la escritura de **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS**

Otorgada por **CENTELLAS INVESTMENTS LLC**

A favor de

El **04 DE OCTUBRE DEL 2011**

Parroquia

Cuantía **INDETERMINADA** **G.G.**

Quito, a **04 DE OCTUBRE DEL 2011**

OFICINA:

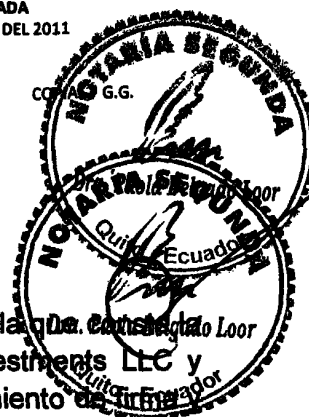
***Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador***



PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS
OTORGADA POR: CENTELLAS INVESTMENTS LLC.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 04 DE OCTUBRE DEL 2011
ESCRITURA NUMERO:

DI: 1,

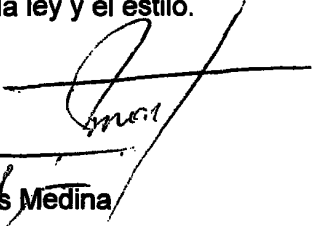
CC: G.G.



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la traducción de los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina, junto con el reconocimiento de firma y rúbrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor, de los documentos antes mencionados.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.



Diego Armas Medina
ABOGADO

Mat. 17-2010-700 C.N.J.



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Carlos Javier Gamus Rodriguez, born in Caracas, Venezuela, on February 28, 1977, holder of a Venezuelan passport with number 002812003 and valid until September 2, 2012.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.



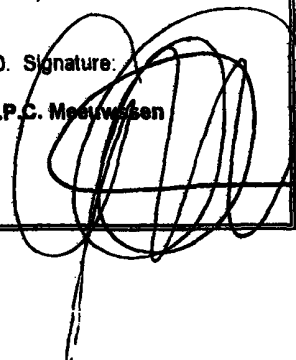
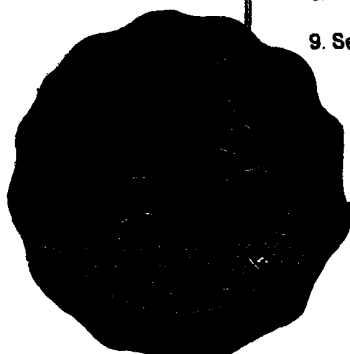
E.D. Smit, Civil-law notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 6-7-2011
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2011-4949/2
9. Seal/stamp:
10. Signature:

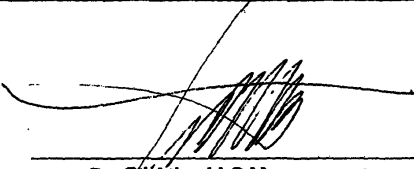
S.P.C. Meuwissen

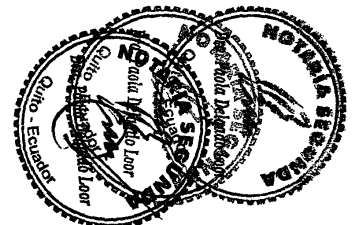


REGISTER OF MEMBERS
Centellas Investments LLC

16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, United States of America

Name of Member	Address of Member	Date of appointment	Units %	Date of dismissal by unanimous consent of all members	Cancellation
Stichting LLC Management	c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland	February 11th, 2011	100%		

By: 
Title: Operating Manager
Rep by: Carlos Gamus
Title: Director



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, soy yo, CERTIFICADO que el presente
documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... (rollos útiles), que me fue presentado para
este efecto y que por lo tanto se devuelve al interesado.
Quito, a 2011.

Dr. Pío Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

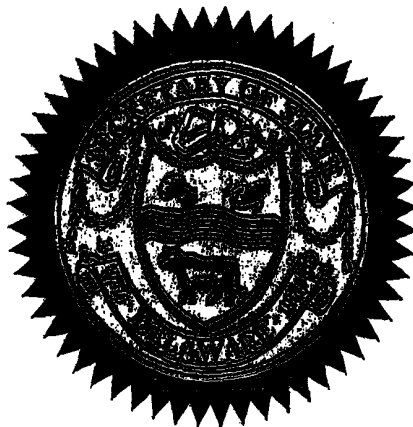
5. at Dover, Delaware

6. the fifth day of July, A.D. 2011

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0445511

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Delaware

The First State



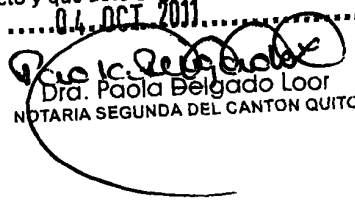
I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE FIFTH DAY OF JULY, A.D. 2011.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID LIMITED LIABILITY COMPANY IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE NOT HAVING BEEN CANCELLED OR DISSOLVED SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW AND IS DULY AUTHORIZED TO TRANSACT BUSINESS.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" WAS FORMED ON THE ELEVENTH DAY OF FEBRUARY, A.D. 2011.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 04 OCT 2011

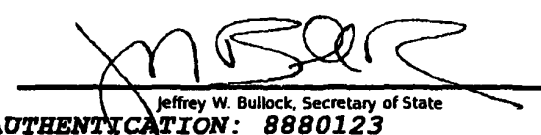

Dra. Paola Belgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



4939349

110789603

You may verify this certificate
at corp.delaware.gov/authver.


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 8880123

DATE: 07-05-11



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao, Netherlands Antilles, on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.



E.D. Smit, Civil-law notary

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a07. OCT. 2011.....

Paola Delgado Looz
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 6-7-2011
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2011-4949/1
9. Seal/stamp:
10. Signature:

S.P.C. Meuwissen
S.P.C. Meuwissen

**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE DIEGO FERNANDO
MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1**



Por la presente se certifica que **Centellas Investments LLC** (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individual e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

El mandatario está facultado para que realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultado con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Diego Armas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 180376088-1 como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte del mandatario de las facultades concedidas por la presente.

El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2012**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 30 de junio, 2011.

Centallas Investments LLC



Stichting LLC Management

Por: GERALDA BUCKLEY

Cargo: Director

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

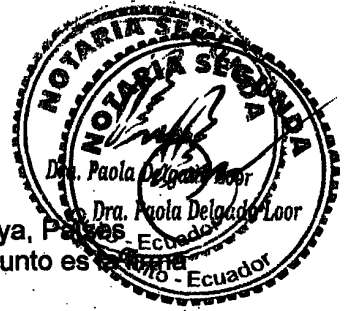
Quito, a 04 OCT 2011


Dra. Paola Delgado Lora

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Sello de::

Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

Carlos Javier Gamus Rodríguez, nacida en Caracas, Venezuela, el 28 de Febrero de 1977, titular de un pasaporte venezolano con el número de 002812003 y válida hasta el 02 de Septiembre 2012.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 06 de julio 2011

Sello que establece:

Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA

(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

6. País: Países Bajos
Este documento público
7. ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
8. en calidad de notario en s'-Gravenhage
9. lleva el sello / estampilla del mencionado notario
certificado
10. at's-GRAVENHAGE el 07/06/2011
10. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
11. no. 2011-4949/1
12. Sello / estampilla
6. On 6-7-2011
10. Firma

S.P.C. Meeuwssen

Firma ilegible

SELLO DE APOSTILLA

REGISTRO DE MIEMBROS

Centellas Investments LLC

16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, Estados Unidos de Norteamérica

Nombre	Dirección	Fecha de reunión	Unidades %	Fecha de despido por consentimiento unánime de los miembros	Cancelación
Stichting LLC Management	c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH- 6300 Zug, Switzerland	Febrero 11, 2011	100%		

Firma ilegible

Por: Stichting LLC Management
Título: Gerente de Operaciones
Representado por: Carlos Gamus
Título: Director

APOSTILLA



(Convención de la Haya, 5 de octubre de 1961)

1. *Pais: Estados Unidos de América*
- Este documento publico*
2. *ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock*
3. *Actuando en la capacidad de Secretario de Estado de Delaware*
4. *Lleva el sello/stampa de la Oficina de Secretario de Estado.*

Certifica

5. *En Dover, Delaware*
6. *Hoy 5 de Julio, A.D. 2011*
7. *Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware*
8. *No. 0445511*
9. *Sella/estampa*
10. *Firma:*

Sello de:
SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE

Firma ilegible
Secretario de Estado

DELAWARE

Página 1

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE UNA EXISTENCIA LEGAL HASTA EL MOMENTO CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EL DÍA CINCO DE JULIO, 2011 DC

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO EVALUADOS HASTA LA FECHA

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL NO SIENDO CANCELADA O DISUELTA HASTA EL MOMENTO TAL COMO SE OBSERVA EN OS REGISTROS DE ESTA OFICINA Y ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES.

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" SE CONSTITUYÓ EN EL ONCE DE FEBRERO 2011 DC.

4939349 8

Sello de:

SECRETARIA DE ESTADO
DELAWARE

AUTENTICACIÓN: 8880123
FECHA: 07-05 -11

110789603

*You may verify this certificate
At corp. Delaware.gov/authver*

Sello de:

Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curazao, Antillas Holandesas, el 12 de mayo de 1974, titular de un pasaporte holandés con el número de NX785DBL1 y válida hasta el 05 de noviembre 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 06 de julio 2011

Sello que establece:

Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma Ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA

(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
Este documento público
2. ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
3. en calidad de notario en s'-Gravenhage
4. lleva el sello / estampilla del mencionado notario
certificado
5. at's-GRAVENHAGE el 07/06/2011
6. On 6-7-2011
7. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. no. 2011-4949/1
9. Sello / estampilla
10. Firma

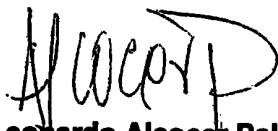
S.P.C. Meeuwssen

Firma Ilegible

SELLO DE APOSTILLA

El documento que anteceden son fiel traducción del idioma inglés al idioma español relativos al del Resumen de Informe emitido por la Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria de los Alimentos. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley De Modernización Del Estado.

Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.


Leonardo Alcocer Palacios
C.C. 171819438-2

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro de Octubre del dos mil once, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece el señor: LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS con cédula de ciudadanía número 171819438-2, por sus propios y personales derechos soltero legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rubricas puestas al pie de la presente traducción al idioma ingles que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Léda que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-


LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS
C.C. 1718194382


DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCOCER PALACIOS
LEONARDO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANGOLQUI
FECHA DE NACIMIENTO 09-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

171819438-2



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCOCER V IVAN JONY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS A FLENIDA ESTHELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V234374242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0002
NÚMERO

1718194382
CÉDULA

ALCOCER PALACIOS LEONARDO
FABIAN

PICHINCHA

RUMINAHUI

PROVINCIA

CANTÓN

SANGOLQUI

ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 04. OCT. 2011

Paola Delgado Looor
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego Armas Medina, matricula diecisiete guion dos mil diez guion setecientos del Concejo Nacional de la Judicatura , protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en QUINCE fojas útiles, y en esta fecha los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina junto con el reconocimiento de firma y rubrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor .- Quito, a cuatro de Octubre del dos mil once.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, DE LA PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA LEGAL DE CENTELLAS INVESTMENTS LLC y PODER LIMITADO A FAVOR DE DIEGO ARMAS MEDINA TY RECONOCIMIENTO DE DE FIRMA Y RUBRICA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 4 DE OCTUBRE 2011


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO